



Asamblea General

Distr. general
1 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
39º período de sesiones
1 a 12 de noviembre de 2021

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Papua Nueva Guinea

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. El Gobierno de Papua Nueva Guinea agradece la oportunidad de proporcionar un examen de las recomendaciones aceptadas formuladas en el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). El Gobierno afirma además su compromiso con la promoción y protección de los principios y valores fundamentales de los derechos humanos universales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Papua Nueva Guinea se complace en haber participado en el primer y el segundo ciclo en 2011 y 2016, respectivamente. En el examen del segundo ciclo del EPU de Papua Nueva Guinea en 2016 se formularon un total de 161 recomendaciones, de las cuales 108 fueron aceptadas.

2. Este informe nacional del EPU fue redactado y presentado de acuerdo con el párrafo 5 de la Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos de marzo de 2011. Ofrece una actualización progresiva de la aplicación de las 108 recomendaciones formuladas por los Estados miembros de las Naciones Unidas que el Gobierno aceptó en 2016 y también abarca otras áreas en las que Papua Nueva Guinea aspira a seguir progresando para mejorar la vida de sus ciudadanos.

I. Proceso de preparación del informe

Metodología

3. El Equipo de Tareas Nacional del EPU preparó el informe mediante un ejercicio de recopilación de datos de todas las partes interesadas nacionales pertinentes para que proporcionaran datos e información adecuados a través de una plantilla de información relativa al EPU en la que las recomendaciones se agruparon por temas.

4. El grupo de trabajo se creó en 2011 como comité de coordinación para el EPU y está compuesto por organismos gubernamentales clave: el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, el Ministerio de Justicia y Fiscalía General, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Religioso, el Ministerio Nacional de Salud y la Comisión del Defensor del Pueblo.

5. A fin de presentar un informe inclusivo, el Gobierno realizó consultas nacionales y regionales en todo el país con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El proceso de consulta comenzó con un taller nacional el 28 de octubre de 2020 en el que participaron todas las partes interesadas del Gobierno y de la sociedad civil. A continuación se celebraron consultas regionales en la Región Autónoma de Bougainville (ARoB), la Región de Momase (Wewak), la Región de las Tierras Altas (Goroka) y la Región de las Islas de Nueva Guinea (Kokopo).

6. Una segunda consulta a nivel nacional consistió en entrevistas individuales con el Ministerio de Trabajo y Relaciones Industriales, la Oficina de Registro Civil y los Servicios Penitenciarios para verificar la información. El organismo CLDJAG forma parte del Equipo de Tareas Nacional del EPU y se encarga de proporcionar orientación jurídica sobre la recopilación y el análisis de la información y la validación y la redacción de este informe.

II. Avances legislativos y políticos nacionales desde el anterior examen

A. Cooperación en el marco de las obligaciones y mecanismos internacionales

7. El Gobierno de Papua Nueva Guinea considera que la protección y promoción de los derechos humanos de los ciudadanos es un elemento fundamental del ejercicio de sus funciones de gobierno. Por ello ha ratificado seis tratados básicos de derechos humanos que se han incorporado a los marcos y políticas nacionales y son aplicados por los ministerios y organismos gubernamentales pertinentes.

8. Aunque se enfrenta a retos considerables, el Gobierno sigue trabajando en la creación de una Institución Nacional de Derechos Humanos, cuyo proceso está avanzando. El establecimiento en 2020 de la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción es el avance más reciente en el ámbito de la realización de los derechos fundamentales mediante la lucha contra la corrupción en los sectores público y privado. Las funciones de la Comisión Independiente complementarán el trabajo de la Comisión del Defensor del Pueblo ampliando sus mandatos para incluir la vigilancia de la administración, tanto en el sector privado como en el público, en todos sus niveles jerárquicos.

B. Leyes e instituciones nacionales

Legislación

9. La Constitución Nacional de Papua Nueva Guinea proporciona el marco legal para la gobernanza y el estado de derecho. Hay tres categorías de derechos especificados en la Constitución: i) derechos fundamentales¹; ii) derechos cualificados²; y iii) derechos ciudadanos cualificados³. Los derechos fundamentales se aplican a todas las personas en Papua Nueva Guinea, independientemente de su nacionalidad, raza, origen étnico, color, credo, religión o sexo. Del mismo modo, los derechos cualificados se aplican a todas las personas y solo pueden ser restringidos por la ley, mientras que los derechos ciudadanos cualificados solo se aplican a los ciudadanos. Toda persona tiene derecho a la plena protección de la ley, y se garantiza que este derecho sea plenamente efectivo para todas las personas, incluidas las que están detenidas o acusadas de delitos, independientemente de su origen.

10. El Tribunal Nacional es el principal encargado de velar por el cumplimiento de los derechos humanos en Papua Nueva Guinea, en virtud de la Parte 4, Sección 3, de la Constitución. El Tribunal Nacional puede obligar a la observancia de los derechos si una persona que se considere agraviada así lo solicita o puede actuar de oficio en virtud del artículo 57, párrafo 1, para investigar la existencia de una detectada o presumible violación de los derechos humanos. En los casos en los que los demandantes han podido demostrar la existencia de una violación, los tribunales han invocado la facultad que les otorga el artículo 58 de la Constitución para conceder indemnizaciones a las víctimas.

11. El Gobierno también promulgó varias leyes que contemplan la protección de los derechos en respuesta al examen del primer ciclo en 2011 y del segundo ciclo en 2016, a saber:

- La Ley de Protección de la Familia de 2013 proporciona un marco legislativo completo para combatir la violencia doméstica contra las mujeres, las niñas y los niños en Papua Nueva Guinea.
- La Ley Lukautim Pikinini de 2015 establece un marco para la protección de la niña e introduce disposiciones para las mujeres en reclusión con hijos y embarazadas.
- La Ley de Matrimonio de 1963 y la Ley de Causas Matrimoniales de 1963 abordan las lagunas de las leyes existentes en cuanto a la discriminación de las mujeres en relación con la custodia y los derechos a los bienes matrimoniales y otros asuntos conexos.
- La Ley de Justicia Juvenil de 2014 proporciona protección y bienestar a los menores, incluidas las menores, en reclusión o detención, haciendo hincapié en las sentencias no privativas de libertad y en el tiempo de detención más breve posible.
- La Ley del Código Penal (enmendada) de 2013 tipifica como delito los actos de trata de seres humanos y tráfico ilícito de personas y concede inmunidad judicial a las víctimas de la trata de seres humanos, lo que incluye a las mujeres y los niños, por cualquier delito penal, incluida la prostitución como consecuencia directa de la trata.
- Una nueva enmienda de 2014 a la Ley del Código Penal (enmendada) tipifica como delito la violencia y los asesinatos relacionados con la brujería y ofrece protección a las mujeres que han sido acusadas de actividades relacionadas con la brujería.

- La Ley del Registro Civil de 2014 amplía los servicios de identificación para los habitantes de Papua Nueva Guinea y prevé que únicamente pueda ser inscrita para poder beneficiarse de los bienes y derechos matrimoniales.
- La Ley de la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción de 2020 prevé la creación de una comisión independiente de lucha contra la corrupción encargada de investigar las denuncias de conductas corruptas en los sectores público y privado.

Instituciones y organismos nacionales

12. El Gobierno en su conjunto desempeña funciones de protección y promoción de los derechos humanos, y sus principales ministerios e instituciones se encargan de vigilar la efectividad de los derechos humanos, con inclusión de la Oficina Jurídica del Estado. A este respecto, entre los principales organismos de Papua Nueva Guinea figuran el Ministerio de Justicia y la Fiscalía; el Gabinete del Primer Ministro y el Consejo Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación y Supervisión Nacional; el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Religión; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Sanidad; el Ministerio de Trabajo y Relaciones Industriales; el Ministerio de Tierras y Ordenación Territorial; la Autoridad de Conservación y Protección del Medio Ambiente; la Real Policía de Papua Nueva Guinea; la Oficina del Procurador del Estado; la Fiscalía; y la Comisión de la Oficina del Defensor del Pueblo.

13. En espera de que el Gobierno finalice los procedimientos para la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, estos organismos proporcionan las vías fundamentales para abordar las cuestiones de derechos humanos. Algunos de ellos también participan en el EPU y en otros procesos de presentación de informes a los órganos de las Naciones Unidas y otros instrumentos y tratados internacionales.

C. Medidas y políticas nacionales

14. Se han elaborado varias medidas y políticas nacionales en respuesta a las carencias y necesidades identificadas en el último examen de 2016. Estas medidas se ajustan al contexto nacional y a la evaluación de las necesidades y la capacidad de los recursos en lo que respecta a abordar los problemas generalizados y frecuentes que preocupan al país. A continuación se exponen las principales esferas en las que se mide el progreso de la situación nacional de derechos humanos y en las que se centra este informe.

Violencia contra la mujer y violencia de género

15. Al abordar las cuestiones que obstaculizan el avance de los derechos humanos de las mujeres y sostener los procesos que defienden estos derechos, el Ministerio de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina para el Desarrollo de la Mujer, ha formulado la “Estrategia nacional para prevenir y responder a la violencia de género” (2015-2025). Esta estrategia tiene por objeto reforzar e institucionalizar todas las iniciativas y los trabajos sobre la violencia de género para lograr la tolerancia cero hacia esa violencia.

16. Otras políticas relacionadas que abordan y eliminan todas las formas de discriminación y abuso contra las mujeres de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer son: la Visión de Papua Nueva Guinea 2050; los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030); el Tercer Plan de Desarrollo a Medio Plazo; y el Plan Estratégico de Desarrollo de Papua Nueva Guinea 2010-2030. Las diferentes funciones y los avances en la promoción de los derechos de la mujer y las cuestiones relacionadas con la garantía, la protección y la promoción de estos derechos se analizan en detalle en la Parte III del presente informe.

Derecho a la salud

17. El Ministerio Nacional de Sanidad ha desarrollado las siguientes políticas y marcos clave para garantizar a los ciudadanos el derecho a la salud en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde el último informe del EPU, el Gobierno ha establecido la Política de Salud adaptada al Género en 2016; la Política Nutricional Nacional en 2018; la Estrategia Nacional de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) 2018-2022; las Directrices de Atención y Tratamiento del VIH en 2019; y la Política de Salud Mental en 2021 para complementar los esfuerzos en curso en el marco del actual Plan Nacional de Salud 2010-2020. Estas políticas contribuyen a abordar las deficiencias identificadas en la implementación de la Política Nacional de Salud Reproductiva de 2014; la Política de Atención Integrada de las Enfermedades Infantiles, de 2014; la Política de Alimentación de Lactantes y de Niños Pequeños de 2014; la Política Nacional de Salud de los Jóvenes y Adolescentes de 2014, y otras políticas y leyes nacionales relacionadas.

18. En términos de implementación efectiva, el progreso ha sido gradual, pero se ha visto obstaculizado en los últimos dos años por el cambio en el enfoque de la prestación de servicios debido a los desafíos planteados por la nueva pandemia de COVID-19. Sin embargo, el impacto de la pandemia de COVID-19 en la sanidad, los movimientos sociales, la economía y el transporte proporcionó una mejor comprensión y un análisis del nivel de las carencias existentes en las infraestructuras vitales de sanidad y transporte, así como de las carencias económicas y sociales, lo que permitió al Gobierno buscar las mejores prácticas que se adapten al contexto de Papua Nueva Guinea en la prestación de servicios básicos para los ciudadanos.

19. En particular, la pandemia también ha reforzado las relaciones y la colaboración entre los organismos estatales, renovando el diálogo entre los niveles de gobierno nacional, provincial y local en el sector sanitario. Por ejemplo, los Servicios Penitenciarios han podido colaborar estrechamente con las autoridades sanitarias provinciales en el establecimiento de bloques de aislamiento para dos prisiones en Wewak y Lae a fin de contener la propagación de la pandemia entre los presos y sigue manteniendo esta relación de trabajo para responder a las necesidades sanitarias generales de los presos.

20. En general, los servicios de salud pública son ahora la prioridad del Gobierno, dada la enorme presión ejercida en la prestación de servicios como consecuencia del impacto de la pandemia de COVID cuando se detectó el primer caso en el país en marzo de 2020.

Derecho a la educación

21. En el sector de la educación se desarrollaron varias políticas tras el último informe nacional del EPU en 2016, con vistas a promover y aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre ellas figuran el Plan de Acción Nacional para Eliminar el Trabajo Infantil en Papua Nueva Guinea 2017-2020, que se basa en la colaboración entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Relaciones Industriales y otros organismos gubernamentales pertinentes para complementar la aplicación del Plan Nacional de Educación 2015-2019 y el Plan de Educación Básica Universal 2010-2019.

22. Desde 2020 se están aplicando dos políticas relacionadas —Política Nacional de Juventud 2020-2030 y Política Nacional de Educación 2020-2029— para orientar las funciones sectoriales en la promoción del acceso a la educación, la capacitación, la formación y la promoción del desarrollo humano integral como derecho humano.

III. Aplicación de las recomendaciones del examen anterior

A. Ratificación de tratados y protocolos facultativos

1. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (recomendaciones 5, 6, 7, 9, 10 y 11)

23. El Gobierno de Papua Nueva Guinea considera que el marco jurídico existente contempla suficientemente los actos de tortura y la protección contra todas las formas de tortura. Se enumeran a continuación las leyes que establecen la prohibición de la tortura.

Constitución del Estado Independiente de Papua Nueva Guinea

24. Varios artículos de la Constitución de Papua Nueva Guinea hacen referencia específica a la protección de todas las personas dentro de su jurisdicción geográfica contra cualquier forma de tortura, trato degradante e inhumano. Los artículos 38 a 42 definen los diversos derechos a no ser sometido a tortura, que se detallan en el artículo 36, párrafo 1, como derechos de protección frente a todo tipo de tortura, malos tratos y trato inhumano y degradante. Estas disposiciones se complementan con disposiciones específicas sobre las medidas de reparación en los artículos 57, párrafos 1, 3 y 5, y 58, párrafos 2 y 4.

25. Teniendo en cuenta de la capacidad institucional y de recursos de que dispone para contraer nuevas obligaciones internacionales, el Gobierno se ha decantado por renovar los esfuerzos para hacer cumplir los mecanismos legales y de política existentes que se ocupan de la tortura, con vistas a crear un camino gradual hacia una futura adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. De este modo, el Gobierno ha optado por concentrarse en la aplicación de las disposiciones constitucionales a través de planes y políticas sectoriales con otros instrumentos legales complementarios, como la Ley del Código Penal de 1974 y la Ley de Extradición de 2005.

Ley del Código Penal de 1974

26. De acuerdo con la Ley del Código Penal de 1974, los delitos relacionados con la tortura se definen como los actos destinados a infligir daños corporales graves (artículos 314, 315, 327, 335, 391 y 340) y los delitos destinados a causar la muerte (artículos 229, 300 y 302), mientras que los artículos posteriores 346C, 347 y 349 se centran en los delitos de violación y agresión sexual. Otras disposiciones de la ley también abarcan los casos de abuso de autoridad (artículo 92), privación de libertad (artículos 335 y 354) y el incumplimiento del suministro de artículos de primera necesidad (artículo 232). Los modos de responsabilidad en los delitos de tortura son: comisión del delito (artículo 7); grado de tentativa (artículos 4, 509 y 511); complicidad (artículo 7, párrafo 1 b) y d)); y el asesoramiento o la incitación a cometer un delito (artículo 7, párrafos 1 d), y 2 b)).

27. La ley también incluye disposiciones sobre la complicidad después de la comisión del delito (artículos 10, 519 y 520) y sobre la jurisdicción (artículos 1, párrafo 1, y 12, párrafo 2 d)).

Ley de Extradición de 2005

28. La Ley de Extradición de 2005 prevé la extradición de delincuentes buscados por delitos cometidos en otros países antes de huir a Papua Nueva Guinea y viceversa. El artículo 51, párrafo 2 c), prevé el enjuiciamiento de los ciudadanos de Papua Nueva Guinea en lugar de su extradición; y el artículo 53, párrafo 1, prevé la extradición a efectos de juicio. Se complementa con la Ley sobre el Producto del Delito de 2005 y la Ley de Asistencia Mutua en Materia Penal de 2005, que abarcan la cooperación y el intercambio de información probatoria entre Papua Nueva Guinea y otros países en la investigación y el enjuiciamiento de delitos penales, incluidos los delitos transnacionales. Entre 2010-2017 han prosperado diez casos en aplicación de estas leyes.

29. Estas leyes nacionales proporcionan la base para la aplicación de las leyes de derechos humanos que buscan proteger y promover los derechos de los ciudadanos. Los tribunales hacen cumplir las leyes mediante la aplicación de sanciones adecuadas a los delitos que vulneran los derechos de los ciudadanos a participar en el desarrollo socioeconómico y político.

2. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (recomendaciones 17, 18 y 19)

30. La Ley de Empleo de No Ciudadanos de 2010 establece el marco legal para el empleo de no ciudadanos fuera del sector público. Pretende promover la contratación sin impedimentos de no ciudadanos cualificados, al tiempo que promueve el sistema de permisos de trabajo para contribuir a la creación de empleo, la formación y la adquisición de competencias para los ciudadanos. Siempre que un no ciudadano haya sido autorizado a trabajar en Papua Nueva Guinea de acuerdo con esta Ley, la mayoría de los derechos

relacionados con la protección del empleador en virtud de las diversas leyes se aplicarán a los no ciudadanos. Todas las demás leyes de derechos humanos aplicables (independientemente de la ciudadanía) serán también de aplicación a estos no ciudadanos.

31. La Constitución Nacional protege los derechos y las libertades fundamentales de todas las personas, independientemente de factores discriminatorios como la raza, el lugar de origen y el sexo. Los derechos de los hijos de los trabajadores migratorios también están protegidos por la Ley de Protección de la Familia de 2015. La Ley del Registro Civil de 1963 y su modificación en 2014 (Registro de los nacimientos de hijos de trabajadores migratorios) contempla los derechos de ciudadanía legal de los hijos de esos trabajadores en Papua Nueva Guinea.

3. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (recomendaciones 22 y 24)

32. El Gobierno de Papua Nueva Guinea está trabajando para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer antes de 2022, fecha en la que también se realizarán los informes de 2014 y 2018 para el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Ministerio de Desarrollo Comunitario ha creado el Comité Central sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Grupo de Referencia sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que se encargarán de elaborar el informe.

33. En 2019, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Religión, a través de la Oficina para el Desarrollo de la Mujer, realizó un retiro de tres días, del 9 al 12 de mayo de 2019, para elaborar un plan para llevar a cabo consultas a fin de actualizar los informes periódicos combinados de 2014 y 2018. Sin embargo, debido a la urgencia del Informe de Beijing+25, que debía presentarse en 2020, el informe destinado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se pospuso. En noviembre de 2020, la Oficina para el Desarrollo de la Mujer comenzó el proceso de recopilación de los informes de la Convención y el trabajo está actualmente en curso.

4. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) (recomendación 28)

34. El Ministerio de Trabajo y Relaciones Industriales está colaborando actualmente con la Oficina del Procurador del Estado en el proyecto de ley de salud y seguridad en el trabajo de 2021 a fin de establecer un marco jurídico para promover el trabajo decente y la no discriminación en el lugar de trabajo. Este proceso también implica una revisión del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo con reformas que legislan el Programa de Trabajo Decente, incluida la redacción del proyecto de ley de salud y seguridad en el trabajo y otros reglamentos que pretenden dar cuenta de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo haciendo que los empleadores sean responsables de la seguridad y la salud de los empleados. Estas normas se aplicarán a través de un régimen de licencias administrado por una Inspección de salud y seguridad en el trabajo que se establecerá bajo el Ministerio de Trabajo y Relaciones Industriales. El proyecto de ley de salud y seguridad en el trabajo se basa en tres principios fundamentales: el deber de diligencia; – la no discriminación; y el cumplimiento de las normas internacionales.

35. El marco de salud y seguridad en el trabajo prevé los derechos de los trabajadores de los sectores público y privado (incluidos los trabajadores domésticos) a trabajar en condiciones de seguridad y a realizar actividades que no supongan riesgos para la salud personal en el lugar de trabajo.

36. Papua Nueva Guinea es Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Corrupción y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y toma nota de las recomendaciones que piden que ratifique la Convención contra la Tortura, la Convención

Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Convenio núm. 189 de la OIT y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

37. Se está avanzando en la ratificación de la Convención contra la Tortura. Del 18 al 20 de mayo de 2021 Papua Nueva Guinea participó en el taller en línea de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura para los países del Pacífico para crear un marco normativo eficaz contra la tortura y sistemas de justicia imparciales.

38. Además, el Gobierno está en el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tras un cuidadoso examen y asesoramiento del Comité Central Nacional sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y la Oficina del Procurador del Estado.

B. Marco constitucional y legislativo: recomendaciones 32 y 132

Ley del Código Penal (enmendada) de 2013

39. La Ley del Código Penal (enmendada) de 2013 define en los artículos 208C y 208D los casos de trata de seres humanos como un delito penal y establece las penas que se pueden imponer. El artículo 208E disuade a los presuntos traficantes de seres humanos de utilizar el consentimiento como defensa, y el artículo 208G prevé la identificación de las víctimas de la trata de seres humanos en los casos en que el Ministro de Justicia está facultado para adoptar o hacer que se adopten medidas especiales para ayudar a las víctimas.

40. El Proyecto de Papua Nueva Guinea de Lucha contra la Trata de Personas fue puesto en marcha en 2010 por el Gobierno a través del Ministerio de Justicia y Fiscalía General. Su objetivo era combatir la trata de personas y garantizar la justicia para las víctimas mediante un proceso establecido para la identificación y rehabilitación de las víctimas, la remisión e investigación de los casos y el enjuiciamiento de los delincuentes. El Proyecto de Papua Nueva Guinea de Lucha contra la Trata de Personas ha dado lugar a importantes cambios en la legislación, la política y los procesos internos del Gobierno para tratar eficazmente el delito de trata de personas. Un logro clave es la aprobación de la Ley del Código Penal (enmendada) núm. 30 de 2013, que tipifica el delito de trata de personas, y la elaboración y aprobación de los procedimientos operativos estándar para la identificación, remisión y enjuiciamiento de los casos de trata de personas en Papua Nueva Guinea.

41. El Consejo Ejecutivo Nacional elaboró en 2016 los procedimientos operativos estándar sobre la identificación y la protección de las víctimas de la trata. El objetivo es garantizar que tanto los organismos de ejecución gubernamentales como los no gubernamentales dispongan de un procedimiento estándar para identificar los casos, derivar a las víctimas para que reciban asistencia y presentar los casos para su investigación y enjuiciamiento. Los procedimientos estándar se dividen en cinco partes principales que proporcionan un proceso eficaz para tratar con las víctimas y los infractores, a saber: 1) identificación; 2) recuperación; 3) devolución; 4) reintegración; y 5) Investigación y enjuiciamiento penal. Todo el proceso es un enfoque centrado en la víctima y tiene por objeto garantizar la promoción y protección de sus derechos.

42. En junio de 2018, un total de 32 jueces de los Tribunales Supremo y Nacional, incluidos el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal Supremo, asistieron a un taller de sensibilización para el poder judicial. El taller estaba orientado a presentar información básica sobre la trata de personas en los siguientes niveles: trata de personas; diferencia entre la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de personas; principales medidas adoptadas por el Estado en materia de política y legislación para hacer frente a la trata de seres humanos; marco jurídico internacional, normas y expectativas; y cuestiones jurídicas transversales e identificación de las víctimas de la trata de seres humanos.

Ley de Protección de la Familia – recomendaciones 96 a 108, 110, 111, 112, 116, 117, 118, 132, 133 y 134

43. El Reglamento de Protección de la Familia de 2017 refuerza aún más estas funciones al prohibir todas las formas de violencia dentro de la unidad familiar, reconociendo la violencia doméstica como un delito castigado por la ley con una multa de hasta 10.000 kina (2.900 dólares de los Estados Unidos) o 6 meses de prisión. El Reglamento también crea un régimen de emisión de órdenes de protección familiar para disuadir y prevenir la violencia en todos los niveles de la sociedad y proporcionar órdenes de protección familiar y provisional.

Institución nacional de derechos humanos: recomendaciones 35 a 48

44. El Gobierno sigue esforzándose por completar los trabajos para hacer realidad la creación de una Institución Nacional de Derechos Humanos en el país. En 2019, se formuló un proyecto de ley de la comisión de derechos humanos de Papua Nueva Guinea, que actualmente está siendo revisado por órganos legislativos clave como la Comisión de Reforma Constitucional y Legal y la Oficina del Procurador del Estado. El Gobierno realizará nuevas consultas sobre el proyecto de ley antes de presentarlo al Parlamento para su promulgación.

Estructura de los mecanismos nacionales de derechos humanos: recomendación 49

45. La Ley de Denunciantes de Irregularidades de 2020 prevé la protección de los empleados que denuncien irregularidades contra posibles represalias que afecten a su empleo. Esta ley no se extiende a todos los testigos o denunciantes.

Cooperación con los órganos de tratados: recomendaciones 56, 57, 58, 59 y 60

46. Papua Nueva Guinea se ha comprometido a cumplir sus obligaciones internacionales de presentación de informes, pero sigue teniendo problemas debido a las limitaciones de capacidad y a la falta de mecanismos adecuados para presentar informes y hacer el seguimiento. Para garantizar la continuidad de su sistema de presentación de informes, el Gobierno ha estado trabajando con el coordinador residente de las Naciones Unidas para completar el proceso de establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con miras a que la Comisión sea el organismo de coordinación general para este fin.

47. El Gobierno está trabajando actualmente para completar el segundo informe periódico para la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Además, en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes en virtud de los órganos de tratados de derechos humanos, se ha elaborado un documento básico común que aún no se ha finalizado.

Discriminación contra la mujer: recomendaciones 62 a 66 y 71

48. La “Política de Equidad de Género e Inclusión Social” del Servicio Público Nacional establece un marco para la promoción de la equidad de género y las prácticas de inclusión social en todo el Servicio Público Nacional. Es coherente con los principios rectores articulados en la Política Nacional para la Mujer y la Igualdad de Género 2011-2015 y los diversos tratados internacionales ratificados por Papua Nueva Guinea. La Política de Equidad de Género e Inclusión Social se ha elaborado para abordar una serie de cuestiones en las que las personas se ven directa o indirectamente desfavorecidas o discriminadas por motivos como la discapacidad, el VIH/sida o la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, etnia, género u otros atributos personales.

49. El Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud y Religión ha llevado a cabo campañas de concienciación u organizado foros y conferencias sobre cuestiones de género para incitar a los hombres y a los niños a que participen activamente en la erradicación de la violencia en sus comunidades.

50. La Secretaría del Consejo Nacional del Sida coordina la aplicación de la Estrategia Nacional sobre el VIH y el Sida 2011-2015 y la Ley de Gestión y Prevención del VIH/Sida de 2003. La Estrategia Nacional contra el VIH y el Sida reconoce que la violencia de género es un factor importante de vulnerabilidad al VIH. La respuesta al VIH en Papua Nueva Guinea incluye un marco y unas directrices para integrar las cuestiones de género en la elaboración, la planificación y la ejecución, así como en el seguimiento y la evaluación.

51. El Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Religión como organismo con mandato gubernamental, puso en marcha en 2015 la Política Nacional sobre Discapacidad 2015-2025. Esta Política aborda la discriminación y la exclusión en cuanto a las actitudes, las infraestructuras y la accesibilidad; y promueve la equidad social en todos los niveles y el acceso en condiciones de igualdad a todos los servicios básicos, incluidas la educación, la salud, la información, el empleo, el transporte, el acceso a la justicia y otros servicios. Una de las principales prioridades de la estrategia sobre la defensa, los derechos y las responsabilidades es la defensa de las mujeres con discapacidad. La Asamblea de Personas con Discapacidad de Papua Nueva Guinea ha creado una oficina para las mujeres con discapacidad a fin de reforzar los vínculos institucionales con otras organizaciones de mujeres, como el Consejo Nacional de Mujeres.

Derechos de la mujer: recomendaciones 52, 67, 68 y 73

52. El Gobierno de Papua Nueva Guinea creó en 2005 el Mecanismo Nacional de la Mujer, conocido como Oficina para el Desarrollo de la Mujer, que depende del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Religioso. La Oficina tiene dos secciones: el sector social, responsable de la capacitación social y política de las mujeres, y el sector económico, responsable de la capacitación económica de las mujeres. Se estableció la Política Nacional para la Mujer y la Igualdad de Género (2011-2015).

53. Recientemente, el Gobierno se ha comprometido a abordar la participación política de las mujeres con la propuesta de crear cuatro escaños regionales para mujeres. Esto permitirá que la mujer que obtenga el mayor número de votos en su respectivo electorado durante las Elecciones Generales Nacionales represente a las mujeres de su región en el Parlamento. La medida entrará en vigor tras las próximas elecciones generales de 2022. También es importante señalar que el número de mujeres que se presentan a las elecciones en todos los niveles de representación política está aumentando, aunque la representación y participación de las mujeres en el nivel más alto de toma de decisiones en el Parlamento Nacional sigue siendo insuficiente.

54. El empoderamiento económico de las mujeres es una de las principales prioridades del Gobierno. Esta aspiración figura en el Tercer Plan de Desarrollo a Medio Plazo del país (2018-2022) en el área de resultados clave 1 relativa al aumento de ingresos y la creación de riqueza. Son pocas las mujeres que poseen negocios establecidos y la mayoría de las mujeres trabajan en el sector informal.

55. En 2018 un total de 200 mujeres de zonas rurales recibieron formación impartida por el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Religión sobre la transformación de cocos en productos comercializables como el aceite virgen. Otras 500 personas procedentes de las distintas regiones del país fueron invitadas a mostrar sus productos en la exposición regional organizada para aumentar su capacidad en cuanto al desarrollo, la mejora y la comercialización de productos.

Sistemas de registro: recomendación 74

56. La campaña del Proyecto Nacional de Identificación registró un total de 1.411.603 inscripciones. Entre 2015 y 2019 se registraron 2,2 millones de personas y se expidieron un total de 396.125 tarjetas de identidad nacional⁴. La Oficina del Registro Civil de Papua Nueva Guinea ha establecido memorandos de entendimiento con 22 distritos y 2 provincias (Enga y Provincia del Norte), 3 asociados para el desarrollo (Ok Tedi Mining, Total E&P PNG Ltd y Pacific Agro Ltd), y 2 instituciones (la Real Policía de Papua Nueva Guinea y el Ministerio de Educación)) para garantizar que las personas que viven en zonas rurales se registren en el sistema y reciban los servicios básicos del Gobierno. El total de inscripciones para 2021 es de 2,8 millones.

Pena de muerte: recomendaciones 80 a 91

57. Papua Nueva Guinea mantiene su prerrogativa de mantener la pena de muerte como castigo por delitos graves. El artículo 35 de la Constitución Nacional consagra el “Derecho a la vida” y establece que ninguna persona puede ser privada de su derecho a la vida, salvo por sentencia de muerte, por lo que la pena por el incumplimiento de esta disposición se aplicará a quienes la infrinjan, independientemente de su nacionalidad, etnia, raza, género y filiación cultural.

58. La pena de muerte está prescrita para varios delitos graves, como la piratería, la traición, el asesinato intencionado por acusación de brujería y la violación, pero desde la introducción de la pena de muerte no se han producido ejecuciones, ya que el Consejo Ejecutivo Nacional aún debe determinar el método de ejecución y establecer las estructuras administrativas y físicas para aplicarla.

59. En julio de 2018 8 personas fueron condenadas a muerte por el asesinato de 7 personas en 2004. Formaban parte de un grupo de 97 personas que se acercaron a un pueblo cercano motivados por el miedo a la “brujería”. Unas 20 personas se encuentran actualmente en espera de la ejecución de la pena de muerte en Papua Nueva Guinea. Sin embargo, hasta la fecha no se ha llevado a cabo ninguna ejecución.

Condiciones de detención: recomendaciones 92 y 93

60. El Plan Estratégico del Servicio Penitenciario (2019-2022) se centra en la reforma de las condiciones de detención, la gestión y la rehabilitación de los detenidos con el objetivo de mejorar las condiciones de vida, la salud y el bienestar de los reclusos de acuerdo con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). La administración de los procesos y las operaciones de detención se rigen por el artículo 188, párrafo 2, de la Constitución de Papua Nueva Guinea, que tiene por objeto garantizar condiciones de detención seguras y sin riesgos, la Ley de Servicios Penitenciarios de 1995, la Ley de Justicia Juvenil de 2014, la Ley de Libertad Condicional (enmendada) de 2018 y la Ley Lukautim Pikinini de 2015 sobre el tratamiento de los detenidos, supervisada por los tribunales.

61. El Gobierno sigue haciendo frente a los retos que supone el hacinamiento en las prisiones, el aumento del número de personas en prisión preventiva y la falta de recursos sanitarios y asistenciales debido a las limitaciones de capacidad y financieras. La Administración Penitenciaria ha tomado medidas para mejorar la dieta y la nutrición de los presos a través de la iniciativa “Industrias Penitenciarias”, que promueve la agricultura como medio de subsistencia.

62. Además, la Administración Penitenciaria realiza periódicamente operaciones de inspección y de mantenimiento de todas las instalaciones. En caso de hacinamiento, los presos suelen ser trasladados temporalmente a establecimientos más cercanos o, alternativamente, puestos en libertad bajo fianza o se les aplican otras opciones acreditadas tras una cuidadosa consulta con los organismos pertinentes.

63. Hay centros de salud en todas las instituciones en las que la Administración Penitenciaria o el Ministerio de Sanidad dispensan atención sanitaria y tratamientos para los presos. En situaciones epidémicas graves, las principales autoridades sanitarias apoyan los programas de salud de la Administración Penitenciaria. La Administración Penitenciaria de Papua Nueva Guinea y el Ministerio de Sanidad firmaron un memorando de entendimiento para colaborar con el fin de mejorar los servicios sanitarios de las prisiones del país, que ha recibido el apoyo de las autoridades sanitarias provinciales. La pandemia de COVID-19 ha potenciado esta colaboración entre las autoridades sanitarias provinciales y los 20 centros de detención del país, así como a través de otros programas de colaboración público-privada existentes.

64. Está previsto que a partir de 2022 comience la construcción de instalaciones penitenciarias modelo en Lae y Wewak, de acuerdo con las normas de las Naciones Unidas para la planificación y el diseño de prisiones, teniendo en cuenta el diseño específico de las infraestructuras para las mujeres reclusas con sus hijos, los menores, los enfermos y las personas con necesidades especiales.

Derechos económicos, sociales y culturales: recomendación 50

65. El Tercer Plan de Desarrollo a Medio Plazo establece las prioridades de desarrollo para los próximos 5 años (2018-2022). Proporciona la dirección para todos los niveles del Gobierno, el sector privado y los asociados para el desarrollo para garantizar que los programas estén alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y las prioridades de Papua Nueva Guinea. El Tercer Plan de Desarrollo también es conforme con las principales iniciativas políticas estratégicas, como la Visión 2050 y el Plan Estratégico de Desarrollo de Papua Nueva Guinea 2010-2030, con el objetivo general de “asegurar el futuro a través de un crecimiento económico sostenible e inclusivo”.

66. Papua Nueva Guinea se ha comprometido a garantizar la prestación de servicios básicos a su población a través de iniciativas políticas clave, como el Tercer Plan de Desarrollo a Medio Plazo, que se centran en el aumento de los ingresos y la creación de riqueza; la calidad de las infraestructuras; el desarrollo social sostenible; la mejora del derecho y la justicia; la mejora de la prestación de servicios; la mejora de la gobernanza; y la promoción de un desarrollo sostenible responsable.

Derecho a la salud (VIH/sida): recomendaciones 142 a 145

67. El Gobierno ha intensificado los esfuerzos para tratar a las personas que viven con el VIH y crear conciencia sobre la asistencia a esas personas. El número total de personas que viven con el VIH y que reciben tratamiento es actualmente de 25.100, de un total estimado de 48.000 personas, lo que supone una cobertura del 55 %. En 2016, la cobertura de la terapia antirretroviral fue del 52 %. El programa de antirretrovirales se ha desplegado en las 22 provincias y hay 120 centros de salud en los que las personas que viven con el VIH tienen acceso a la terapia antirretroviral. La base de datos de pacientes con VIH ha aumentado, mejorando la calidad de la atención y el seguimiento de los pacientes.

68. El Ministerio de Sanidad está aplicando las Directrices Nacionales de Atención y Tratamiento del VIH (2019). Los problemas relativos al seguimiento para mejorar la retención de los pacientes se están abordando ahora a través de la base de datos electrónica sobre el seguimiento de los pacientes. Las organizaciones comunitarias están reforzando las redes entre pares y utilizándolas para mejorar la retención de los pacientes.

69. El país ha puesto en marcha en todas las provincias un programa de prevención de la transmisión materno-infantil, que dispone de 28 centros de salud maternoinfantil en los que las mujeres embarazadas pueden acceder a las pruebas, la atención y el tratamiento del VIH. Por ejemplo, en 2016 un total de 43.273 mujeres embarazadas se sometieron a análisis, y 370 resultaron seropositivas. En 2017 hubo 484 nuevas infecciones infantiles por transmisión de padres a hijos. Las cifras aumentan todos los años, pero son difíciles de determinar debido al gran número de casos no declarados.

70. En la actualidad, 720 mujeres embarazadas se encuentran en tratamiento de prevención de la transmisión de madre a hijo entre las 1.740 mujeres que se calcula que lo necesitan (cobertura del 41,4 %, lo que supone un aumento de casi el 10 % desde 2016)⁵.

Derecho a la educación: recomendaciones 51, 70, 147 y 149

71. El Gobierno de Papua Nueva Guinea cuenta con numerosas políticas relevantes para mejorar el acceso a la educación y aumentar su calidad, como la Política de Educación Básica Universal del Ministerio Nacional de Educación (2009-2018), el Plan Nacional de Educación (2005-2014), y la Política Nacional de Alfabetización (2000) dirigida a los jóvenes y adultos no escolarizados. Otras políticas relevantes son la Política de Desarrollo Comunitario Integrado del Ministerio de Desarrollo Comunitario (2007), la Estrategia de Desarrollo a Medio Plazo de Papua Nueva Guinea (2011-2015) y la Visión 2050.

72. El Plan Nacional de Educación (2015-2019) está diseñado para garantizar que todo el mundo, independientemente de su capacidad, género o entorno socioeconómico, tenga la oportunidad de recibir educación. Las subvenciones concedidas a las escuelas públicas también han permitido aumentar el número de niñas en edad escolar, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, que cursan la educación primaria hasta el nivel terciario.

Política de educación de la primera infancia 2020

73. En 2020 se introdujo la Política de la Primera Infancia como programa previo a la preparación del aprendizaje de la educación formal. Aborda el desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socioemocional del niño desde la primera infancia hasta los 8 años de edad.

74. Además, el Gobierno Nacional estableció recientemente el programa de enseñanza a distancia gratuita, flexible y abierta para ayudar a los estudiantes que han abandonado sus estudios como consecuencia de la COVID-19 en 2020. El Ministerio de Educación ha comenzado a introducir en las escuelas del país un plan de estudios sobre competencias empresariales básicas a fin de enseñar y capacitar a los jóvenes a ese respecto. Además, en agosto de 2020 el Gobierno de Papua Nueva Guinea aprobó la “Política de Educación de la Primera Infancia (2020)”, que tiene por objeto promover el desarrollo educativo del niño desde la pequeña infancia hasta los 8 años de edad, como preparación para la educación obligatoria (Maternal 1, Maternal 2, Grado 1).

75. El proyecto READ PNG, financiado por el Free-Standing Trust Fund Program de la Subregión del Pacífico y el Global Fund for Education, implementado a través del Ministerio de Educación, ha contribuido a abordar el problema del analfabetismo entre los alumnos de educación elemental y primaria⁶. El proyecto promueve la lectura a través del desarrollo profesional de los docentes y anima a los niños a leer proponiéndoles materiales de lectura y fomentando el hábito de leer.

Acceso a la justicia: recomendaciones 134 y 136

76. El sector de la ley y la justicia del país ha intensificado sus esfuerzos para satisfacer la creciente demanda de acceso a la justicia de los supervivientes de actos de violencia. El Departamento de Policía ha establecido en cada una de las 22 provincias unidades encargadas de cuestiones de violencia sexual en la familia para ayudar a los supervivientes de la violencia de género.

77. La Fiscalía y el Instituto de Formación Jurídica prestan servicios jurídicos gratuitos a las víctimas de la violencia sexual en el contexto familiar.

78. En 2015, la Fiscalía creó una Subdivisión de Delitos Sexuales en la Familia para que se ocupase principalmente de los distintos grados de delitos sexuales y prestase apoyo a las víctimas para que accedieran a los servicios jurídicos adecuados. También hay servicios de asistencia en todas las sedes del Tribunal Nacional para prestar asistencia y asesoramiento en casos de violencia de género y otras vulneraciones de los derechos humanos.

Protección de la infancia: recomendaciones 54 y 119

79. Papua Nueva Guinea es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que garantizan la protección de los derechos de los niños. El Gobierno ha ratificado los Convenios de la OIT relativos al trabajo infantil núm. 138 (edad mínima) de 1973, y núm. 182 (peores formas de trabajo infantil) de 1999, que establecen el marco de actuación para abolir las peores formas de trabajo infantil y garantizan la introducción de programas especiales para los niños con alto riesgo de explotación.

80. Tanto el Plan Nacional de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil (2017-2020) como el Programa de Trabajo Decente por País (2018-2022) se comprometen a proteger la dignidad humana y las condiciones de trabajo, incluido el trabajo infantil. Además, la revisión actual de la Ley de Empleo y de la Ley de Gestión y Control del Sector Informal (2004) pretende abordar explícitamente todas las formas de trabajo infantil.

81. La Política Nacional de Desarrollo de la Juventud (2020-2030) tiene como objetivo abordar las lagunas identificadas en el entorno político y legislativo y en los programas destinados a la juventud. El programa anterior, denominado Política Nacional de Juventud (2007-2017), tenía por objeto que los jóvenes de entre 12 y 25 años que “no asistían a la escuela” aumentasen sus mediante programas para jóvenes concebidos para fomentar el autoempleo y la generación de ingresos.

Violencia contra las mujeres: recomendaciones 97, 118 y 120

82. Hay una serie de leyes que están en vigor para hacer frente a los desafíos de la violencia familiar y sexual y todas las formas de violencia doméstica: la Ley Lukautim Pikinini (Ley de Protección de la Infancia) de 2015; la Ley de Protección de la Familia de 2013; el reglamento de protección de la familia de 2017; y la Ley enmendada del Código Penal de 2002. La Ley enmendada del Código Penal aplica penas sustanciales a los delitos sexuales y a los delitos contra los niños y las mujeres en función del grado del delito. Por ejemplo, esta enmienda proporciona una vía clara de recurso legal para las mujeres que sufren una violación dentro del matrimonio.

83. La “Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia de Género” (2016-2025), tiene como objetivo fortalecer e institucionalizar todas las iniciativas y el trabajo sobre la violencia de género con el fin de lograr la tolerancia cero hacia la violencia de género. En 2016 también se creó la Secretaría Nacional de Lucha contra la Violencia de Género como punto central de coordinación para aplicar la Estrategia.

84. La Secretaría coordina y supervisa la ejecución de las actividades relacionadas con la violencia de género por parte de las partes interesadas, incluidos los asociados para el desarrollo a todos los niveles. Estas actividades incluyen los diferentes servicios de derivación, asesoramiento y desarrollo de capacidades para los supervivientes y los agresores, así como el establecimiento de centros de acogida en todo el país. Desde 2016, la Secretaría ha participado en la realización de actividades de sensibilización y promoción en materia de violencia de género; la organización de foros destinados a los hombres para tratar el papel de los hombres en la lucha contra la violencia de género; y la creación de secretarías y comités de violencia de género a nivel provincial. Estos programas se están desarrollando a modo experimental en cuatro provincias (Morobe, Milne Bay, Distrito de la Capital Nacional y Nueva Bretaña Oriental).

85. El Ministerio de Sanidad, junto con el Comité de Acción contra la Violencia Sexual en la Familia, ha establecido Centros de Apoyo a la Familia en los principales hospitales y establecimientos de salud de todo el país. Los Centros de Apoyo a la Familia se han establecido para dar una respuesta integral a las necesidades médicas y psicológicas de los supervivientes mediante la prestación de forma gratuita de los siguientes servicios esenciales: i) primeros auxilios médicos; ii) primeros auxilios psicológicos; iii) prevención del VIH/otras infecciones de transmisión sexual; iv) prevención de embarazos no deseados o no planeados; y v) prevención de la hepatitis B y el tétanos u otras afecciones médicas que ponen en peligro la vida, así como asesoramiento parajurídico. Hay 28 centros de acogida para las víctimas de la violencia de género y un centro de información para hombres en 17 provincias y 14 centros de apoyo a las familias en 13 provincias de Papua Nueva Guinea.

86. En 2016 y 2017, respectivamente, se llevaron a cabo actividades de formación para el Comité de Acción contra la Violencia Sexual en la Familia acerca del procedimiento operativo estándar y la recopilación de datos sobre la violencia de género, incluida la formación de 33 defensores de los derechos humanos en tres circunscripciones del Distrito de la Capital Nacional, equipándolos con herramientas de respuesta a la violencia de género, como dispositivos telefónicos de alerta por SMS, tarjetas de identificación y uniformes y manuales para ayudarles a llevar a cabo sus funciones de forma eficaz.

87. La Real Policía de Papua Nueva Guinea está transformando su unidad sobre violencia sexual en la familia en un servicio de pleno derecho dentro de la División de Delitos a fin subsanar las carencias y dar a conocer los servicios disponibles para las víctimas de la violencia doméstica. Esta unidad cuenta con 33 puestos establecidos en 17 provincias en los que trabajan 88 policías.

Ley de Protección de la Familia: recomendaciones 96 a 108, 110, 111, 112, 116, 117, 118, 132, 133 y 134

88. Para reforzar la aplicación de la Ley de Protección de la Familia, en 2017 se llevaron a cabo programas de sensibilización para los proveedores de servicios del dispositivo de derivación. A partir de 2018-2019 los programas de concienciación se destinaron específicamente al personal de los tribunales de aldea que incluye a los magistrados, los secretarios y los oficiales de paz, informándoles de los poderes adicionales que tienen en

virtud de la Ley de Protección de la Familia y el Reglamento de Protección de la Familia de 2017 para emitir órdenes de protección provisional.

89. El Reglamento refuerza aún más estas funciones al prohibir todas las formas de violencia en el seno de la unidad familiar, considerando la violencia doméstica como un delito castigado por la ley con una multa de hasta 10.000 kina (2.900 dólares de los Estados Unidos) o 6 meses de prisión. El Reglamento también crea un régimen de emisión de órdenes de protección familiar para disuadir y prevenir la violencia en todos los niveles de la sociedad. Respecto de los incidentes de violencia doméstica registrados, las estadísticas del Comité de Acción contra la Violencia Sexual en la Familia muestran que el Comité registró un número total de 414 casos notificados en 2017, de los cuales 318 correspondían a mujeres adultas, 48 a adultos y 47 a niños. Los casos reales registrados en el mismo año ascendieron a 600; no obstante, hay que señalar que no todos los incidentes se denuncian.

90. En el marco del programa de concienciación sobre la Ley de Protección de la Familia se impartió formación básica a un total de 360 miembros del personal de los tribunales de aldea de las Tierras Altas Meridionales, la Región Autónoma de Bougainville y las provincias de Morobe y Oro. En 2020 se llevó a cabo una formación de actualización que se centró en garantizar que los funcionarios de los tribunales de aldeas se familiarizaran con la documentación adecuada para tratar las denuncias sobre violencia doméstica.

91. El Ministerio de Justicia y Fiscalía General ha elaborado materiales de información, educación y comunicación (kit de información) sobre las disposiciones de la Ley de Protección de la Familia destinados a los organismos asociados y a la población en general, redactados en un inglés sencillo.

Plan Nacional de Acción sobre la Brujería: recomendaciones 113, 114, 115, 121, 122 y 123

92. Abordar la cuestión de la violencia relacionada con la brujería sigue siendo una de las principales prioridades del Gobierno. El Plan Nacional de Acción contra la Violencia Relacionada con las Acusaciones de Brujería está llevando a cabo sus actividades en las siguientes esferas temáticas:

- Esfera temática 1: *Atención y asesoramiento*. Creación de un fondo fiduciario de emergencia para la repatriación o para abordar cualquier situación que ponga en peligro la vida, como la violencia contra las mujeres o la acusación de brujería y la violencia conexa. La cuenta fiduciaria está gestionada por el Comité de Acción contra la Violencia Sexual en la Familia y la Tribal Foundation.
- Esfera temática 2: *Promoción y comunicación*. Elaboración de carteles y folletos sobre la prevención de la acusación de brujería y la violencia relacionada con ella. Se ha firmado un Memorando de Entendimiento con Wantok Rdio Light para emitir un programa que transmita mensajes sobre la prevención de la acusación de brujería y la violencia conexa como medio de concienciación de la población en general.
- Esfera temática 3: *Derecho y protección*. En 2018-2019 el Ministerio de Justicia y Fiscalía General organizó actividades de formación para los agentes de policía de la Real Policía de Papua Nueva Guinea, en particular para los que trabajan en las unidades de investigación penal y policía judicial y de violencia sexual en la familia. Un total de 110 policías de las provincias de la Región Autónoma de Bougainville, Tierras Altas Occidentales, Madang y Tierras Altas Orientales participaron en la formación.

93. En 2020 el Gobierno proporcionó financiación adicional para la aplicación del Plan Nacional de Acción contra la Violencia Relacionada con las Acusaciones de Brujería, que se utilizó para poner en marcha talleres dirigidos al personal de los tribunales de aldea sobre el papel fundamental que desempeñan en la prevención de la escalada de la violencia en las comunidades. Se formó a un total de 150 miembros del personal de los tribunales de aldea en las provincias de las Tierras Altas Orientales, Jiwaka, Tierras Altas Meridionales y Enga, que eran las que registraban un mayor número de casos de violencia relacionada con la brujería.

Bougainville (recomendación 127)

94. El Gobierno de Papua Nueva Guinea y el Gobierno Autónomo de Bougainville aplican conjuntamente el Acuerdo de Paz de Bougainville. De acuerdo con ese acuerdo, se celebró un referéndum entre noviembre y diciembre de 2019 en el que un gran número de personas de Bougainville (97,7 %) votaron por la independencia. La celebración del referéndum se llevó a cabo de forma pacífica en Bougainville, en toda Papua Nueva Guinea, en las Islas Salomón y en Australia, gracias al apoyo de la Comisión Electoral de Papua Nueva Guinea y de la Comisión del Referéndum de Bougainville. Se están celebrando consultas tras el referéndum para elaborar una hoja de ruta para una paz duradera y un proceso de solución política a largo plazo, y el Gobierno firmó un acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para contribuir al desarrollo económico.

Prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes (recomendaciones 33 y 128 a 131)

95. Papua Nueva Guinea no es parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, en leyes nacionales tales como la Constitución Nacional de Papua Nueva Guinea, la Ley del Código Penal de 2002 y la Ley de Extradición de 2005 figuran disposiciones sobre delitos relacionados con la tortura.

96. El término tortura no está definido específicamente en la ley ni se ha tipificado como delito en una ley nacional específica. No obstante, el artículo 36 de la Constitución prohíbe la tortura, ya sea mental o física, o los tratos crueles, inhumanos o contrarios al respeto de la dignidad inherente a la persona humana.

97. La tortura está contemplada en el Código Penal, la Ley de Extradición y la Ley de los Convenios de Ginebra de 1974. Estas disposiciones legales hacen referencia al uso del término tortura en el artículo 36 de la Constitución, pero no como un delito independiente. Queda a la discreción de los tribunales determinar qué actos equivalen a tortura, trato cruel o inhumano y determinar las penas apropiadas en aplicación de la facultad que les confiere el artículo 53 de la Constitución.

Uso de la fuerza por parte de las empresas de seguridad (recomendaciones 135 y 136)

98. En 2011 se formuló la Política Nacional de Seguridad de manera que fuese conforme con el Pilar 4 de la Visión 2050 de Papua Nueva Guinea sobre seguridad y relaciones internacionales. La política debía estar en consonancia con el Plan Estratégico de Desarrollo y con el Plan de Desarrollo Nacional a Medio Plazo 2011-2015. La Política Nacional de Seguridad se elaboró con el fin de proporcionar un marco de política estratégico para la supervisión, la coordinación, la armonización y la orientación en materia de seguridad para todos los organismos clave del sector de la seguridad, todos los ministerios y organismos gubernamentales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. La Política Nacional de Seguridad requiere que todas las partes interesadas coordinen sus políticas para mejorar la implementación de la seguridad interior en general y rendir cuentas de manera efectiva.

99. La Autoridad Nacional de Seguridad es el organismo encargado de supervisar y regular eficazmente el sector de la seguridad, tanto público como privado. La aplicación de la Política Nacional de Seguridad junto con otras leyes y políticas de derechos humanos pertinentes, como se indica en las secciones específicas de este informe, ha hecho posible exigir responsabilidades a miembros de la policía nacional y de las fuerzas de defensa, así como a empleados de empresas de seguridad privadas, que han sido juzgados en aplicación de leyes específicas por violación de los derechos humanos.

100. Dada la naturaleza de las necesidades de seguridad en Papua Nueva Guinea y a fin de proteger las inversiones tanto en el sector privado como en el público, el sector de la seguridad privada ya coopera ampliamente en la práctica con los organismos estatales encargados de hacer cumplir la ley, y algunos ya apoyan los esfuerzos para abordar cuestiones como la violencia de género. Por ejemplo, la empresa G4S presta apoyo en el funcionamiento de la línea telefónica Meri Seif (Seguridad de las Mujeres), una línea de

asistencia que ofrece servicios de transporte seguro a los supervivientes de la violencia familiar y sexual.

Personas con discapacidad (recomendaciones 150 y 151)

101. En 2013 el Gobierno de Papua Nueva Guinea ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en 2015 Papua Nueva Guinea puso en marcha una Política Nacional sobre Discapacidad de 10 años de duración (2015-2025). El objetivo de la Política Nacional sobre Discapacidad es eliminar las barreras y hacer realidad los derechos. Esta política es la interpretación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada para su aplicación en el contexto de Papua Nueva Guinea.

102. El Gobierno ha ultimado un proyecto de ley sobre la autoridad en materia de discapacidad que aún debe presentarse en el Parlamento. El proyecto de ley pretende garantizar el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, e incluye la creación de una institución encargada de la discapacidad con el mandato de actuar de acuerdo con la Política Nacional sobre Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

103. En la aplicación del Política Nacional sobre Discapacidad cabe destacar el diseño de infraestructuras e instalaciones teniendo en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad para que puedan acceder a los edificios mediante rampas que faciliten el acceso en silla de ruedas, aseos adaptados a sus necesidades específicas, plazas de aparcamiento designadas e instalaciones bancarias accesibles.

104. En la actualidad, el lenguaje de señas está oficialmente reconocido y se utiliza en las grandes conferencias y en los informativos televisados. Ese lenguaje también se enseña a niños con necesidades especiales en algunas escuelas privadas y en los establecimientos de la Cruz Roja. Existen servicios de ayuda auditiva prestados por Callan Services PNG, y Cheshire Disability Services PNG, que es una organización no gubernamental (ONG) que ofrece una amplia gama de ayuda que incluye la prevención de la discapacidad mediante la salud y la rehabilitación, la educación inclusiva y servicios de apoyo social a las personas con necesidades especiales.

Derechos de los indígenas (recomendaciones 152, 153 y 158)

105. En 2018 el Consejo Ejecutivo Nacional encargó a un Comité Asesor sobre Tierras Consuetudinarias que llevara a cabo un estudio independiente para verificar el informe de la comisión de investigación, por lo que su informe será considerado como definitivo. Se elaboró informe sobre la región de las islas, que se entregó al Ministerio de Tierras y Ordenación Territorial. Las otras tres regiones (Meridional, MOMASE y Tierras Altas) aún no han sido examinadas y el equipo está preparado para ejecutar sus planes para estas regiones cuando se disponga de financiación.

106. Actualmente, el Ministerio de Tierras y Ordenación Territorial exhorta a los pueblos indígenas a través de programas de concienciación a que registren los grupos de tierras incorporadas en virtud de la Ley de Grupos de Tierras Incorporadas (enmendada) de 2009 para proteger sus tierras tradicionales. Mediante el registro de sus tierras conocerán sus límites, por lo que cualquier promotor que tenga interés podrá tratar directamente con los representantes de los grupos de tierras incorporadas. Además, el ministerio está animando a los propietarios de tierras a pasar del concepto de arrendamiento especial para actividades agrícolas al concepto de grupos de tierras incorporadas en virtud de la Ley de 2009. El programa de grupos de tierras incorporadas ha beneficiado a los propietarios de los recursos al demarcar claramente los límites geográficos y de propiedad comunal, que son esenciales para el reparto de beneficios. También ha contribuido a resolver los problemas actuales de la propiedad de la tierra entre los problemas emergentes asociados a los asentamientos ilegales en auge y al acaparamiento ilegal de tierras.

107. En 2019 se celebró una Cumbre Nacional sobre las Tierras bajo el lema “Nuestra Tierra, Nuestra Vida, Nuestro Futuro” en las cuatro regiones del país destinada a los administradores provinciales y de distrito y los grupos de interés, como las ONG y la población en general. El objetivo de la cumbre era conocer las opiniones de las partes

interesadas sobre la búsqueda de prácticas para obtener el mejor provecho las tierras consuetudinarias maximizando sus beneficios. Se adoptaron 17 resoluciones, que el Ministerio de Tierras y Ordenación Territorial está aplicando en la actualidad en colaboración con otros gobiernos en el marco de un nuevo programa denominado Fase 2 del Ministerio de Tierras y Ordenación Territorial. El objetivo principal de este programa es desbloquear y desarrollar las tierras consuetudinarias para empoderar a los beneficiarios al tiempo que la propiedad sigue siendo de los titulares tradicionales.

108. En 2018 el Gobierno Nacional creó el Comité Asesor sobre las Tierras Consuetudinarias por mediación del Ministerio de Tierras y Ordenación Territorial para que realizase un estudio independiente a fin de verificar los resultados del informe de la comisión de investigación. El estudio se realizó en la región de las islas.

109. La Política Nacional de Agua, Saneamiento e Higiene 2015-2030 encarna el compromiso del Gobierno de mejorar de forma sostenible la calidad de vida de la población, tanto en las zonas rurales como en las urbanas. El objetivo de esta política es aumentar de forma significativa, sostenible y equitativa el acceso al agua potable y al saneamiento y mejorar las prácticas de higiene.

Derechos humanos y medio ambiente (recomendaciones 154 y 157)

110. La Autoridad de Conservación y Protección del Medio Ambiente aplica un riguroso proceso de selección en lo que respecta a la concesión de permisos medioambientales a las empresas madereras o a los promotores. Se registran todas las consultas realizadas, se identifica a los propietarios de las tierras, se anotan los grupos de tierras registrados y, sobre todo, los propietarios de las tierras deben dar su consentimiento al proyecto que se va a desarrollar. Esto se consigue mediante acuerdos de uso de la tierra y otros acuerdos subsidiarios, como el reparto de beneficios.

111. La Autoridad de Conservación y Protección del Medio Ambiente también tiene en cuenta otras leyes medioambientales, como las de protección y conservación de la biodiversidad, y los convenios internacionales de protección del medio ambiente y la biodiversidad, a la hora de evaluar el impacto medioambiental. Papua Nueva Guinea es también parte en varios convenios internacionales relacionados con la protección del medio ambiente, a saber:

- El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1993), que fue ratificado en 1993, tiene por objeto proteger la diversidad biológica de la Tierra. El Gobierno está realizando los trámites necesarios para adherirse al Protocolo de Nagoya sobre la participación en los beneficios, proceso que tiene previsto concluir en 2021.
- La Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD, 2000) tiene como objetivo ofrecer un nuevo enfoque integrado para resolver el problema de la degradación de la tierra y apoyar el desarrollo sostenible a nivel comunitario.

112. Los proyectos a gran escala se clasifican en tres categorías principales: a) la minería y la industria extractiva; b) la explotación forestal y el desbroce de tierras (desbroce a gran escala y tala de un volumen superior a 70.000 m³/año); y c) la producción y el procesamiento de petróleo y gas. La auditoría periódica independiente de estas operaciones garantiza que la gestión del medio ambiente durante la vida del proyecto observe las buenas prácticas y los principios de gestión. Se trata de garantizar que los proyectos cumplan las normas medioambientales nacionales e internacionales. La supervisión interna periódica de la Autoridad de Conservación y Protección del Medio Ambiente garantiza que no se infrinjan las condiciones de los permisos medioambientales. Por ejemplo, la Ley de Gestión Medioambiental de 2019 autoriza a la Autoridad de Conservación y Protección del Medio Ambiente a regular la eliminación de residuos de la mina de Ok Tedi. La Autoridad de Conservación y Protección recibe financiación para que se encargue de manera regular del cumplimiento, la supervisión y la auditoría independiente.

113. De acuerdo con las condiciones de los permisos medioambientales, se anima a sus titulares a que reserven zonas protegidas mediante sistemas de compensación ecológica. El proyecto de ley de zonas protegidas de Papua Nueva Guinea prevé este tipo de acuerdos, incluida la obtención de ayuda financiera internacional. Está previsto elaborar un reglamento

para la creación de un fondo fiduciario para la biodiversidad en el que se mantendrán todos los fondos de los donantes y otros fondos recibidos con el fin de proteger la excepcional biodiversidad de Papua Nueva Guinea.

114. Al abordar la cuestión de la mitigación de los efectos adversos de las industrias madereras en las poblaciones locales, el Gobierno sigue manteniendo consultas con las partes interesadas como un componente clave del proceso de evaluación de impacto ambiental. Los titulares tradicionales de la propiedad son una parte importante de este proceso. Todas las objeciones a la declaración de impacto ambiental se examinan y analizan cuidadosamente para garantizar que ninguna parte interesada quede al margen de este proceso fundamental de adopción de decisiones. Las cuestiones de género, los problemas sociales, la vulnerabilidad, la creación de riqueza y la participación equitativa son algunas de las áreas clave que se discuten y deliberan ampliamente.

115. En 2020, el Gobierno adoptó la Política Nacional sobre los Océanos y creó una Oficina de los Océanos. Actualmente está trabajando en la creación de un Comité de Investigación Marina y Científica, compuesto por todos los organismos gubernamentales pertinentes, para regular las actividades de investigación científica marina en el país. Una vez que sea plenamente operativo, el Comité de Investigación Marina y Científica complementará la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios, y reforzará las políticas marítimas de protección y conservación del medio ambiente.

Cuestiones transfronterizas (recomendación 160)

116. Las relaciones fronterizas entre Papua Nueva Guinea e Indonesia se rigen por el Tratado de Respeto Mutuo, Amistad y Cooperación. El acuerdo reconoce los derechos y costumbres tradicionales de los habitantes de las zonas fronterizas, que tienen derecho a la expedición de pases fronterizos. Sin embargo, la falta de una gestión y un control adecuados del movimiento de personas por parte de las autoridades responsables del Gobierno de Papua Nueva Guinea ha provocado el aumento de personas que no son residentes tradicionales y que cruzan la frontera.

117. Además, se han celebrado consultas entre el Ministerio de Administraciones Provinciales y Locales, los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de Papua Nueva Guinea y las partes interesadas pertinentes para revisar el acuerdo y estudiar la posibilidad de introducir sistemas eficaces y eficientes para supervisar y reducir los problemas de abuso del cruce de fronteras.

118. Se han realizado esfuerzos adicionales para garantizar que el Gobierno de Papua Nueva Guinea aborde el comercio ilegal de vainilla a lo largo de la frontera mediante un programa en dos fases para habilitar un centro de comercio específico en la frontera de Wutung/Skouw.

IV. Principales logros y dificultades

Logros

119. El Gobierno de Papua Nueva Guinea expone los progresos realizados en relación con el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos, así como las dificultades encontradas y las lagunas existentes que requieren la asignación de recursos suficientes y una adecuada aplicación. Los logros realizados progresivamente en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el segundo EPU incluyen:

- Intervención política en las cuestiones de violencia de género en el país mediante los progresos en la creación de un consejo de derechos humanos y una comisión parlamentaria especial sobre la violencia de género. Los días 24 y 25 de mayo de 2020 una coalición de parlamentarios convocó la primera vista de casos de violencia de género en Papua Nueva Guinea. La investigación prosiguió hasta el 30 de junio de 2020.

- Las intervenciones políticas y jurídicas sobre los delitos de violación de los derechos humanos se han expuesto en diversas leyes, como la Ley de Protección de la Familia de 2013 y la el Reglamento de Protección de la Familia de 2017, la Ley Lukautim Pikinini de 2015, y se han adoptado políticas sobre el trabajo, la igualdad de género y otras esferas de desarrollo para proteger y mejorar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y las personas que viven bajo la jurisdicción geográfica de Papua Nueva Guinea.
- Los procesos de presentación de informes sobre los tratados y la dotación de los correspondientes recursos han mejorado considerablemente a partir del tercer ciclo del EPU. Todavía existen dificultades, pero hay una más concienciación y un mayor diálogo nacional sobre el proceso de presentación de informes en comparación con años anteriores.
- La visita de la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas y la puesta en marcha de la iniciativa Spotlight en 2020 reforzaron el compromiso en materia de derechos humanos y una mayor colaboración y voluntad política para afrontar los retos.

Dificultades

120. El Gobierno sigue encontrando dificultades en el cumplimiento de los distintos procesos de aplicación interna de las políticas y la legislación en materia de derechos humanos. La alineación de las metas y objetivos internacionales con el proceso nacional requiere directrices claras para la aplicación efectiva de las metas y objetivos de derechos humanos para el desarrollo nacional que cumplan con las normas mundiales.

121. Las dificultades inmediatas se dividen en dos aspectos: i) la coordinación efectiva de los esfuerzos para garantizar un enfoque inclusivo en la aplicación de las políticas y las leyes; y ii) la infraestructura y la capacidad para alcanzar los objetivos fijados.

122. Hay dificultades en lo que respecta a la capacitación de los trabajadores de derechos humanos, los recursos financieros y las infraestructuras, junto con la falta de datos tangibles para participar plenamente en la aplicación de las actividades de derechos humanos. Las consultas realizadas en este ciclo del EPU identificaron la necesidad de una mayor concienciación sobre las leyes y políticas internacionales y nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Algunos de los canales propuestos para dar a conocer esa información son los planes de estudio de la educación formal, que el sector educativo debería considerar en el futuro.

123. Otra esfera importante es la de la adaptación de los programas de las Naciones Unidas a las necesidades específicas de cada país. El sistema de las Naciones Unidas en el país debe colaborar estrechamente con los organismos estatales a fin de que los programas de desarrollo estén adaptados a las necesidades de los interesados que los programas sectoriales nacionales tratan de atender. Las Naciones Unidas son responsable ante sus Estados Miembros y deberían responder a las necesidades de éstos sin imponer ni dictar los procesos de desarrollo interno.

V. Expectativas: fomento de la capacidad y apoyo técnico

124. En su tercer informe para el EPU el Gobierno de Papua Nueva Guinea ha expuesto las dificultades e identificado las esferas que necesitan mejoras a partir de las deficiencias que impiden la aplicación efectiva de los mecanismos legales y políticos existentes que tienen por objeto promover el pleno disfrute y la protección de los derechos humanos contra todas las formas de vulneración. Estas necesidades de fomento de la capacidad son tanto a largo como a corto plazo.

125. Las necesidades a largo plazo asociadas a la aplicación efectiva de los mecanismos jurídicos y políticos de los derechos humanos son de dos tipos:

- a) Es fundamental disponer de infraestructuras físicas adecuadas que permitan a los trabajadores de derechos humanos, al sector de la salud y a los encargados de la aplicación

de la ley completar plenamente el proceso sistemático y de reparación. Las condiciones de los establecimientos penitenciarios y de las celdas de detención para los menores de edad, el establecimiento en las provincias de centros de acogida adecuados que ofrezcan atención médica, seguridad, refugio y protección a las víctimas, y la garantía de la seguridad de los trabajadores son algunas de las principales preocupaciones del país. Los tribunales de aldea han sido equipados y autorizados para conocer de casos de vulneraciones de los derechos humanos y enjuiciar a los infractores, pero el proceso posterior a la infracción y el enjuiciamiento requieren recursos y capacidad para garantizar la protección a largo plazo y la rehabilitación tanto de las víctimas como de los infractores.

b) Es necesario establecer una comisión nacional de derechos humanos que sea plenamente operativa. La existencia de esa comisión, con delegaciones provinciales, permitiría reducir el retraso en la aplicación de las leyes y las políticas de derechos humanos, tal y como se señala en este informe, así como mejorar la recopilación de datos adecuados y reducir los retrasos en los procesos de presentación de informes tanto a nivel nacional como internacional. Ya existe el compromiso y la decisión política de crear una comisión de derechos humanos, pero se necesitan los recursos adecuados para su establecimiento y funcionamiento.

126. Es necesario fomentar la capacidad a largo plazo para proporcionar habilidades y conocimientos que permitan adaptar las actividades de planificación y presupuestación sectorial e integrar vías de desarrollo inclusivas y colaborativas que promuevan y protejan los derechos humanos de los ciudadanos. Esto requeriría programas de formación adecuados para los funcionarios del Estado y los trabajadores de la sociedad civil en el diseño y la aplicación de políticas inclusivas, investigación y estudio, recopilación y mantenimiento de datos, comunicación estratégica y gestión de la información y sensibilización sobre los derechos humanos.

127. Mediante el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de información y la identificación de las dificultades y de necesidades de capacidad, Papua Nueva Guinea también solicita el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para que tengan en cuenta sus desafíos específicos y le proporcionen la asistencia oportuna.

VI. Conclusión

128. La presentación de este informe del EPU renueva el compromiso y la obligación del Gobierno de Papua Nueva Guinea con las Naciones Unidas en tanto que Estado Parte en varios instrumentos jurídicos internacionales que protegen, promueven y hacen realidad los derechos humanos básicos de todas las personas, independientemente de su nacionalidad, raza, etnia y género, tal y como se consagra en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

129. El presente informe cumple la obligación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con las recomendaciones formuladas tras el informe del segundo ciclo del EPU, de adoptar medidas afirmativas para mejorar y progresar en esferas concretas de los derechos humanos. Estas esferas incluyen reformas y revisiones legislativas y políticas para cumplir los requisitos de la Carta de las Naciones Unidas.

130. El informe se ha elaborado con la participación de todos los sectores de la sociedad con el fin de conocer, comprender, y apreciar mejor las actividades de promoción y protección de los derechos humanos, y de las partes interesadas que participan en el proceso. El Gobierno de Papua Nueva Guinea mantiene firme su compromiso y se esforzará por garantizar que se apliquen las políticas y las leyes adecuadas con miras a realizar plenamente el avance y la promoción de los derechos humanos para todos en Papua Nueva Guinea.

Agradecimientos

131. El Gobierno de Papua Nueva Guinea agradece el apoyo de todos los asociados en su proceso de desarrollo y extiende su reconocimiento y gratitud al Grupo de Trabajo Nacional

del EPU por su dedicación y compromiso en la preparación de este informe; a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Port Moresby; a los organismos gubernamentales a nivel nacional y provincial que facilitaron las consultas regionales; a los sectores público y privado por sus valiosas contribuciones; y a la sociedad civil y a las partes interesadas de carácter religioso por participar y compartir sus aspiraciones, retos y logros en la promoción, protección y progreso de los derechos humanos en Papua Nueva Guinea.

Notas

- ¹ Sections 35-37 Constitution.
 - ² Sections 42-49 Constitution.
 - ³ Sections 50-56 Constitution.
 - ⁴ PNG Civil and Identity Registry Vital Events Booklet 2020.
 - ⁵ Country Progress Report – Papua New Guinea, Global AIDS Monitoring 2018.
 - ⁶ *Papua New Guinea: Reading for a Better Future*. Retrieved on 3 June 2021 from <https://www.worldbank.org/en/results/2016/05/12/papua-new-guinea-reading-for-a-better-future>.
-